

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla a venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

Estableciendo normas para el justiprecio e inscripción en el Registro de la Propiedad de los inmuebles destinados a la construcción de viviendas protegidas que sean objeto de expropiación forzosa

La construcción de viviendas higiénicas y decorosas para un gran número de familias españolas que, hasta el momento presente, viven alojadas en lamentables condiciones requiere un ritmo que no debe ser obstaculizado por intereses egoístas y dificultades que, en la práctica se ofrecen al tratar de adquirir e inscribir los terrenos más apropiados para las nuevas construcciones.

La Ley de 7 de octubre de 1939, dictada precisamente para que el Gobierno pueda imprimir la celeridad necesaria a las obras de reconstrucción nacional en el más amplio sentido de esta expresión, resuelve el problema relativo a la adquisición de los inmuebles en los casos en que sea necesaria la expropiación forzosa para la construcción de proyectos de viviendas protegidas aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda; siendo el objeto de la presente Ley aclarar las normas vigentes en materia de valoración de los inmuebles expropiados, y muy principalmente el facilitar y abreviar la inscripción de los mismos en los Registros de la Propiedad.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º En los proyectos de viviendas protegidas declarados urgentes con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de los inmuebles se hará conforme a lo preceptuado en la citada Ley, y el justiprecio de los mismos se efectuará con sujeción a las normas especiales establecidas en el artículo 9.º de la Ley de 19 de abril de 1939 y los correspondientes del Reglamento de 8 de septiembre del mismo año.

Artículo 2.º En la transmisión de dominio de los

inmuebles expropiados por las entidades públicas que hagan uso del derecho que les concede la presente Ley se considerará como documento auténtico para efectuar la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad el acta de posesión del inmueble ocupado, a la que se refiere el artículo 4.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, acompañada del correspondiente recibo de pago efectuado o del resguardo del depósito mencionado en el artículo 7.º de la misma disposición legal, teniendo dicho documento todo el valor y eficacia de un título de propiedad a favor del expropiante.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a 7 de agosto de 1941.—Francisco Franco.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 235, de fecha 23 de agosto de 1941).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Declaración de partidos o agrupaciones fuera de la Ley

Excmo. Sr.: La Ley de 9 de febrero de 1939 establece, en su artículo 2.º, que quedarán comprendidos en dicha disposición los partidos y agrupaciones que enumera, y los que previa declaración oficial así se acuerde.

Por no estar regulada la forma de hacer esta declaración, la Presidencia del Gobierno acuerda lo siguiente:

Artículo único. Por Orden de la Presidencia del Gobierno se hará la declaración oficial a que se refiere el artículo 2.º de la Ley de 9 de febrero de 1939 de hallarse fuera de la Ley los partidos y agrupacio-

nes políticos y sociales que no figuren en la citada disposición o en las posteriores.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 235, de fecha 23 de agosto de 1941).

SECCION QUINTA

Núm. 3.579

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 191)

Dar de baja en el canon de agua y vertido, en concepto de puesto de refrescos y a partir de 1.º de abril del corriente año, el cajón núm. 168 del Nuevo Mercado, adjudicado a D. Juan Candado, manteniendo el recibo extendido por el primer trimestre del año actual.

Autorizar a D. José Lafita para colocar una placa anunciadora de su profesión en la fachada de la casa General Franco, núm. 112, abonando el arbitrio correspondiente.

Conceder autorización a D. Nicolás Serón para traspasar a D. Andrés Castán Abansés un terreno que le fué concedido para edificar y que se halla enclavado en la carretera de Zaragoza, contiguo al núm. 56 del barrio de Juslibol, previo pago de los derechos que pertenecen.

Acceder a petición de D. Antonino Lacosta de que se le abonen los intereses impagados de unas obligaciones de la Deuda municipal, en las condiciones fijadas en dictamen.

Conceder a D. Cándido Sancho el apoyo hamiendo del esparto que se produce en los montes "Realengo" y "Vedado de Villamayor", en cantidad de 200 quintales métricos en cada uno, y en el valor de tasación, que es 300 pesetas cada monte.

Autorizar a D. Alfredo Concellón para el sacrificio y venta de ganado equino conforme a lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de mayo de 1940 y en las condiciones señaladas por la Inspección Veterinaria Municipal y el Jefe Administrativo del Mercado, que figuran en dictamen.

Ceder a D. Jacinto Cerezo el terreno señalado con el núm. 101 del cuadro primero del Cementerio Católico de Torrero para construir en él una sepultura perpetua subterránea, previo pago de la cantidad correspondiente y con sujeción a las condiciones señaladas en el expediente.

Dar de baja a partir de 1.º de abril del año actual, la taquilla de reventa de localidades de espectáculos que don Vicente Picazo tiene establecida en la plaza de España, núm. 5, debiendo abonar dicho señor la cantidad de 750 pesetas correspondientes al primer trimestre del corriente año, al comunicársele este acuerdo.

Autorizar a D. Bonifacio Gasca, D. Angel Tejedor, don Ernesto Galardón, D. Feliciano Liñado y D. Pedro Masip, para traspasar las casas núms. 26, 18, 27, 14 y 9 de las manzanas núms. 87, 86, 88, 85 y 88 de la Ciudad Jardín, a favor del D. Aurelio Castiella, D. Miguel Royo, D. Simón Franco, D. Cesáreo Cebrián y D.ª Mercedes Díez, respectivamente.

Denegar la petición del Delegado Provincial de Auxilio Social de que se exima del pago del impuesto por locación del pescado que se consume en los comedores de la Obra, recibido directamente, por prohibir la exención el artículo 319 del Estatuto Municipal.

Suspender de empleo y sueldo al Cellador de la Policía Sanitaria de Abastos Juan Melero Giménez, mientras se da resolución total al expediente incoado, que se eleva a destitución, nombrando como Juez instructor del mismo al Concejal D. Juan José Sarto Ibarra, que ha llevado la primera parte de estas diligencias.

Quedar enterada de oficio de la Delegación de Hacienda, en el que se traslada Orden de la Subsecretaría del Ministerio, por la que se autoriza a este Ayuntamiento para contra-

tar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad un crédito de 1.195.080'35 pesetas con destino a las obras de reconstrucción del Teatro Principal.

Autorizar a la Academia de Infantería para sacrificar reses en el Matadero que tienen en dicho edificio, en las condiciones fijadas en el dictamen.

Aprobar una moción del Sr. Caballero relativa a la cesión a favor del Ayuntamiento de todos los edificios de carácter militar enclavados dentro de la ciudad, declarando dicha moción de carácter urgente.

Sesión ordinaria del 21 de mayo.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar un escrito de la Alcaldía relativo a la construcción de una nueva Escuela de Veterinaria.

Aprobar escrito de la Tenencia de Alcaldía dando cuenta del resultado de la subasta celebrada para la construcción de dos manzanas de nichos ordinarios en el Cementerio Católico de Torrero.

Designar a los Tenientes de Alcalde D. Francisco Caballero y D. Juan Manuel Cendoya, y a los Concejales don Fernando Solano y D. Ignacio Bosqued, para presidir las subastas de contratación de las obras de un colector para desagüe de la fábrica del Acumulador Tudor y edificaciones de la misma zona, y las de instalación de tubería, llaves de paso, etc., para el abastecimiento de agua del barrio de la Cartuja Baja.

Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, al Auxiliar administrativo D. Andrés Capdevila.

Que se consigne en el presupuesto ordinario para 1942, como crédito reconocido la cantidad que a razón de 0'50 pesetas diarias de jornal han dejado de percibir desde 1.º de enero de 1938 hasta 31 de julio de 1940 los Ayudantes del taller de Pintura Gregorio Florín, Esteban Torres, Sebastián Pérez y Manuel Calvo.

Conceder a D.ª Isabel Salas, como viuda del que fué obrero municipal de Arquitectura D. Pedro Lanzarote Mallada, dos mensualidades del haber que disfrutaba el causante, más los haberes devengados y no percibidos por el mismo; a D.ª Gregoria Bosqued, una pensión equivalente al 31 por 100 del sueldo regulador que disfrutaba su esposo, D. Félix Casado Lajusticia, como obrero de la Dirección de Arquitectura, más los haberes devengados y no percibidos por éste hasta su fallecimiento, y a D.ª Amparo Frías un socorro equivalente a seis mensualidades del sueldo que percibía su marido, el Guardia municipal D. Tomás del Burgo Palomar.

Efectuar la corrida de escalas en el escalafón de Auxiliares administrativos, en virtud de la vacante causada en el mismo por D. Julián Martín, quedando ascendido a la categoría primera D. Jaquín Ferrer Daví, y a la segunda, D. Félix Barrao Alcusa.

Que cuando se redacte nuevo pliego de condiciones de arriendo del Teatro Principal se tenga en cuenta la conveniencia para los intereses municipales de la continuidad en el cargo del Jefe de tramoyas, y se dé carácter de firmeza en el desempeño del mismo al actual D. Dionisio Cervero si continuaba en él, pero sin concederle, en modo alguno, carácter de empleado municipal.

Aprobar varias propuestas relativas al personal docente.

Gratificar con 200 pesetas al Camillero de la Casa de Socorro D. Lucio Los Arcos, por los servicios prestados en la calefacción de aquella dependencia.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder varios permisos para realizar diversas obras en: Espoz y Mina, núm. 27; Avenida de Valencia, número 331; Avenida de San José, angular a la calle de Suiza; Coso, núm. 58; Bolivia, núm. 34; calle de Navarra y camino de la Mosquetera; Campo de Deportes del Zaragoza F. C.; Lasierra, núm. 12; Iturralde, núm. 14; García Burriel, núm. 7; afueras del barrio de Casetas; Avenida de Madrid, núms. 6 y 255; Estrella, núm. 3; Capitán Pina, núm. 49; Santa Isabel, núm. 207, y Predicadores, núm. 103.

Autorizar para construir edificio a los señores y en los lugares que se indican en dictamen.

Conceder permiso a D.ª Jacinta Sebastián para aumentar piso en calle de Huesca, núm. 23 (Delicias); a Joaquín Mosec, en Marcos Zapata, sin número, y a D. Angel Cabrera, en Unceta, núm. 10.

Autorizar para modificar proyecto de construcción de

edificio a D. Manuel Lobato, en calle Dr. Cerrada, angular a Ricla.

Otorgar permiso para obras de reforma, distribución y ampliación a los señores y en los edificios que se indican en dictamen.

Autorizar a D. Julio San Martín para que proceda al derribo de la casa Aben-Aire, 20, con sujeción a las condiciones señaladas por la Dirección de Arquitectura Municipal.

Conceder permiso para construir un paso sobre la acera a D. Justo García de la Cruz y a D. José María Gayara y para aquellas obras y apeo de un árbol a D. Francisco García.

Declarar vertedero público unos terrenos situados en el camino de Juslibol, según tenía interesado D. Juan Moreira.

Devolver a D. Pascual Trallero la fianza que constituyó en la Caja municipal para responder de las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidades exigibles.

Aprobar el proyecto y condiciones para las obras de gruesa estructura correspondientes a un nuevo pabellón de la Casa Amparo, verificándose la adjudicación mediante subasta, importando el presupuesto 229.922,29 pesetas.

Expropiar la casa núm. 6 de la calle de Don Juan de Aragón propiedad de D. Filémon Fernández, por la cantidad de 30.000 pesetas incluído en esta cifra el 3 por 100 de afección legal y con cargo al próximo presupuesto.

Autorizar a D. Julián Gracia para sustituir el hierro de las obras de cubrimiento de una acequia en el barrio de Casetas, por el material que indica el señor Ingeniero municipal en su informe, y prorrogarle por un mes el plazo para terminarlas.

Contratar por medio de concurso abreviado las obras de demolición de las casas Zuda, núms. 12 y 14, en las condiciones indicadas por el señor Arquitecto municipal.

Contestar a D. Antonio del Campo y otros señores firmantes que habían solicitado la colocación de aceras en la Avenida de Marina Moreno (trozo comprendido entre las calles de Mariano Escar y Fernando Soteras, que ya se han dado las órdenes oportunas para la realización de dichas obras.

Construir aceras en la carretera del Gállego entre la calle de la Estación y el edificio de la Azucarera de Aragón, empleando losetas de cemento.

Recibir provisionalmente las obras de derribo de las casas Goicoechea, núm. 26; Santiago, núm. 35; San Jorge, núm. 29; Flores, núm. 11; Plaza de Huesca, núms. 2, 3 y 4, y definitivamente las de calle Latassa, núm. 12.

Aprobar el acta de precios contradictorios que han de regir en la contrata referente a la instalación de tuberías para el abastecimiento de agua en el Parque de Primo de Rivera, presentada por la Dirección de Ingeniería Municipal, y la certificación de obra ejecutada por la misma contrata que asciende a 30.315,36 pesetas.

Ceder a la Cámara de Comercio y de la Industria veinte bancos de los destinados al Parque de Primo de Rivera, durante los días en que se celebre la Feria de Muestras, a condición de que será de cuenta de dicha entidad la colocación de los mismos y que serán devueltos con el arreglo que fuere necesario, y pintados.

Acceder a la petición de D. José Pitarque de que se aplaze la reforma de bajada de aguas pluviales en plaza de San Carlos, núm. 4, hasta que se lleve a cabo en dicha vía la modificación de rasantes.

Autorizar a D. Hilario Royo para trasladar provisionalmente el pilón que existe en la calle de Perena, hasta unos quince metros más cerca de la de Cerdán, mientras duren las obras que va a ejecutar en el inmueble situado en el núm. 8 de la citada calle.

Que en el presupuesto de contrata de las obras de construcción de un colector para desagüe de la fábrica del Acumulador Tudor y edificios de aquella zona se considere incluído, el 17,50 por 100 dispuesto por la Superintendencia, habilitándose para ello el crédito que fuere necesario.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento. Dar de baja en el canon de agua y vertido, una fábrica de calzado que existió en la calle de Santa Inés, núm. 4, desde 1.º de abril del corriente año, según ha solicitado don Angel Afsa.

Autorizar a D. Julián Bayón y a D. Antonio Valero para traspasar las casas núms. 24 y 32 de las manzanas 88 y 89 del Terminillo en favor de D.ª Anacleto Clavo y D. Ildefonso Marcos, respectivamente.

Desestimar la reclamación de D. Prudencio Diarte, de que se le cobre el arbitrio de agua y vertido que corresponde al bar establecido en la casa núm. 23 de la calle Miguel de Arta, como calle de segunda categoría, en lugar de primera que se le ha asignado, por ser improcedente su petición.

Ceder a D. José Cecilio Portolés, un terreno a canon en el barrio del Castellar, para construir en él un cobertizo y en las condiciones señaladas en dictamen.

Pagar las indemnizaciones que por despido corresponde percibir a los inquilinos de las casas núm. 6 de la plaza del Pilar y 29 de la calle de Santiago, cargando su importe al presupuesto extraordinario formado para la ejecución del proyecto de plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Devolver a D. Mariano García la cantidad que haya satisfecho de más por el restaurante que existe en la calle de Estebanes, núm. 4, causando baja este establecimiento a partir de 1.º de enero del año actual.

Arrendar a D. Segundo Cruz Romero la tienda izquierda de la casa núm. 6 de Baltasar Gracián (manzana 49), cuando cese la requisa de la misma.

Desestimar la reclamación de D. Serafín Aceiro sobre el canon de agua y vertido que corresponde a su tienda de bebidas de Ramón y Cajal, núm. 7.

Conceder a D.ª María Alloza el terreno señalado con el número 74 del Cementerio Católico de Torrero para construir en él un panteón por la cantidad de 17.500 pesetas y en las condiciones señaladas en dictamen.

Denegar la petición de D. Ovidio Rín de que no se le aplique el canon de agua y vertido por lavado de coches en su taller establecido en Camino de las Torres, número 190, ya que la limpieza de los mismos ha de hacerse forzosamente con agua de la red municipal.

Aplicar, por analogía, por lo que se refiere a los vinos y licores que han de consumirse y exponerse en la Feria Nacional de Muestras lo dispuesto para los depósitos de especuladores y almacenistas, en las condiciones indicadas en dictamen.

Inscribir a nombre de D. Angel, D. Francisco y don José María Marín Górriz el panteón núm. 14 del Cementerio Católico de Torrero que fué adquirido por doña Francisca Alós Peralta, previo otorgamiento del contrato correspondiente.

Conceder a D. Lorenzo Vázquez, adjudicatario de la casa núm. 9 de la manzana del Terminillo, una moratoria de siete mensualidades, para que con su importe pueda atender a los desperfectos causados por los temporales en dicho edificio.

Devolver a D. Angel Jordana la fianza que constituyó para tomar parte en la subasta de pastos del año forestal 1939-40.

Eximir a D. Rafael Engav de pago del arbitrio, por el traslado de restos de D. Emilio Guallar, a cambio de la renovación que satisfizo por los mismos restos.

Denegar la autorización solicitada por D.ª Carmen Rivero, D.ª María Remiro y D.ª Manuela Adrián, para que en sus puestos del Nuevo Mercado puedan vender otras personas géneros distintos los días no dedicados a venta de su artículo, ya que no existe paridad ni analogía alguna entre el caso que citan y lo dispuesto en el Reglamento de aquella dependencia.

Desestimar la petición del General Jefe de la 3.ª Zona de la Guardia Civil de que se instale por cuenta del Ayuntamiento la calefacción en la Casa Montá de la calle del General Sanjurjo, por no haber en el presupuesto vigente consignación adecuada para ello.

Ingresar en la Caja General de Depósitos la cantidad de 112.000 pesetas para responder del pago de la casa número 29 de la calle de Santiago, y ocupar el inmueble levantando el acta correspondiente y practicando cuantos trámites sean necesarios para proceder a la inscripción de la finca a favor del Ayuntamiento.

Dejar sin efecto el acuerdo municipal de 4 de octubre de 1939 y 4 de diciembre del mismo año, con relación al uso del solar de la manzana 93 de la zona de Miralbucho (Terminillo) a Auxilio Social, quedando el Ayuntamiento en plena libertad de disponer de él.

Autorizar a D. Pascual Gállego para transferir sus derechos de propiedad de la sepultura núm. 5 del cuadro 72 del Cementerio Católico de Torrero, a favor de don Antonio Quílez Polo, previa pago de los derechos correspondientes.

Desestimar las reclamaciones formuladas por los señores D. Joaquín Guiral y D. Gregorio García Arista, contra el proyecto de las nuevas alineaciones del sector 8.º, (Agustinos), del plan general de la ciudad, relacionado con la zona de ensanche de Miraflores, ratificando la aprobación del proyecto de que se trata.

Aceptar la proposición de D. Miguel Marotta de edificar en la nueva calle de Royo un solo muro que resuelva conjuntamente la contención de tierra y sostenimiento del edificio que dicho señor va a construir, abonando esta Corporación la cantidad de 17.404/40 pesetas, aproximadamente, como diferencia entre la totalidad y lo que para el sostenimiento del edificio se precise, cuyo importe podrá pagarse con cargo al presupuesto próximo de la zona de Miralbueno.

Pavimentar la calle del Doctor Cerrada en el trayecto comprendido entre el Paseo de Pamplona y el Depósito judicial de cadáveres.

(Continuará)

Núm. 4.131

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Declaración de cosechas

Como complemento a la circular de esta Jefatura publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 6 del actual, y para la efectiva aplicación del Decreto de fecha 15 del presente mes, se dictan las siguientes normas que habrán de ser tenidas en cuenta por los declarantes y por los Secretarios de los Ayuntamientos y Jefes locales de F. E. T. y de las J. O. N. S.:

Primera. Los productores que habitualmente residan fuera del término municipal en donde poseen la explotación agrícola, únicamente podrán reservarse para el abastecimiento familiar 100 kilogramos de trigo por persona.

Segunda. El trigo y demás productos que los productores necesiten para pago de jornales, así como otra clase de servicios, deberán hacerlos constar como reservados en la casilla del impreso C-1, destinada a «pago de renta y de igualas», cuidando de que como rentistas o como igualadores los declaren en el impreso especial C-1 R las personas que los perciban.

Tercera. Los Secretarios de los Ayuntamientos reclamarán a esta Jefatura el número de impresos necesarios para rentistas e igualadores, teniendo en cuenta que las declaraciones han de formularse por duplicado.

Cuarta. Dichas declaraciones de rentistas e igualadores, en el impreso especial C-1 R, se formalizarán con los mismos requisitos que en las de productores, teniendo en cuenta que únicamente se harán constar los datos correspondientes a la tabla 1.ª, e igualmente serán remitidos a esta Jefatura los dos ejemplares declaratorios para su visado y autorización de la maquila correspondiente.

Quinta. Los rentistas e igualadores únicamente podrán reservarse con destino al abastecimiento familiar 100 kilogramos de trigo por persona. Por excepción, los pastores y obreros agrícolas se podrán reservar 200 kilogramos por persona, advirtiendo que en lugar que preceda a la fecha y firmas se deberá hacer constar la circunstancia de que el declarante es pastor u obrero agrícola.

Sexta. Tanto los productores como los rentistas e igualadores podrán reservarse para su abastecimiento familiar hasta 24 kilogramos de legumbres secas entre todas ellas; en este cómputo se comprenderá el maíz

que se reserve para alimentación humana en forma de purés.

Séptima. Los productores, para atender las necesidades de los ganados, podrán reservarse como máximo 1.800 kilogramos de piensos por cabeza y año de ganado mayor, por cada 39 cabezas de ganado lanar y cabrío, por cada 15 cabezas de ganado de cerda o por cada 100 aves.

Zaragoza, 25 de agosto de 1941.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 4.128

Colegio Oficial del Secretariado Local de la provincia de Zaragoza

Próximamente aparecerá en el *Boletín Oficial del Estado* el escalafón provisional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría y la convocatoria para proveer las 1.100 plazas que actualmente existen vacantes en dicha categoría.

Ténganse presentes las advertencias que al final del escalafón se consignan con las normas seguidas para la formación del mismo, y se recuerda a los interesados que las certificaciones de servicios a efectos del escalafón definitivo deberán remitirse por conducto del Colegio provincial dentro de los cuarenta días de la publicación del provisional en el *Boletín Oficial del Estado*.

La documentación que habrá de presentarse para el concurso de provisión de vacantes de segunda categoría es la misma que se exigió para el concurso de las plazas de primera, y, por tanto, conviene, ganen tiempo los que pretendan acudir al concurso, pidiendo con la debida anticipación las certificaciones que se precisan.

El Colegio Nacional se encargará gratuitamente de la representación de la documentación, evitándose así los gastos innecesarios que podrían producirse a los interesados que lo hicieran directamente o por mediación de otras personas, para lo cual este Colegio provincial servirá de intermediario para dar mayor facilidad en el servicio.

Zaragoza, 23 de agosto de 1941.—El Presidente accidental, Mariano Mateo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.136

JUZGADO NUM. 3

D. Julio Guelbenzu Romano, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de D. Joaquín Bruño García, de 31 años de edad, soltero, del comercio, hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Morella y vecino de esta ciudad, en donde falleció el 21 de diciembre de 1928; habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de aquél y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Francisca, Remedios, David-Tomás y Encarnación-Dolores Bruño García, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Julio Guelbenzu.—El Secretario, Vicente Lizandra.

TIP. HOGAR PIGNATELLI